

# **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA**

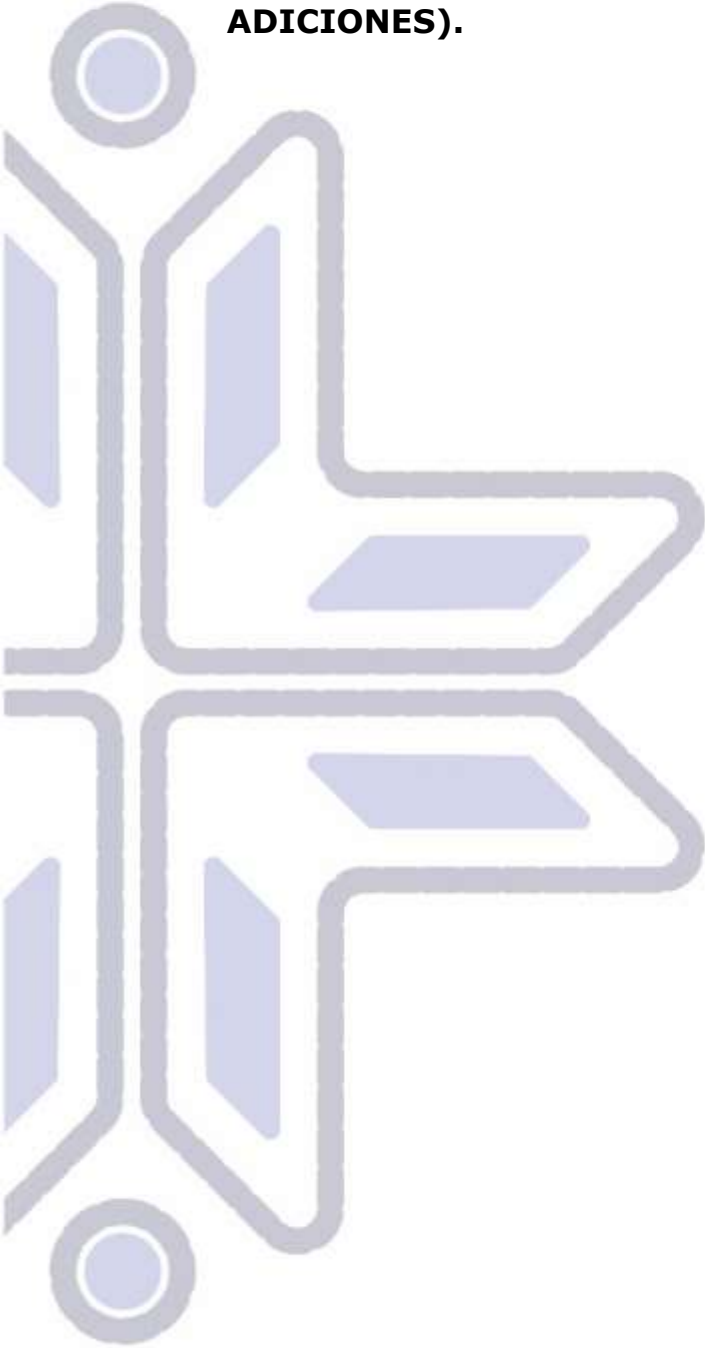
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS 2019**

## 1.- INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>GLOSARIO DE TERMINOS Y SIGLAS</b>	<b>5</b>
<b>AMBITO DE APLICACIÓN Y MATERIA REGULATORIA</b>	<b>7</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS POLITICAS QUE ORIENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.</b>	<b>7</b>
<b>ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES Y LINEAMIENTOS QUE DEBERA APLICAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PRECISANDO LO SIGUIENTE:</b>	<b>8</b>
a) Áreas de la dependencia o entidad y nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizaran de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación a que hacen referencia la ley de obras públicas y su respectivo reglamento.	
<b>PRESENTACIÓN DE POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS</b>	<b>8</b>
<b>MARCO JURÍDICO</b>	<b>9</b>
<b>ORGANIGRAMA</b>	<b>63</b>
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>64</b>
<b>COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.</b>	<b>66</b>
<b>COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA</b>	<b>69</b>
<b>JEFATURA DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIÓN.</b>	<b>72</b>
<b>JEFATURA DE ESTUDIO, PROYECTOS TOPOGRAFÍA Y PRECIOS UNITARIOS</b>	<b>79</b>

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

<b>JEFATURA DE PRECIOS UNITARIOS.</b>	<b>83</b>
<b>JEFATURA DE CONSTRUCCIÓN, RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS.</b>	<b>87</b>
<b>DISPOSICIONES FINALES (MODIFICACIONES Y ADICIONES).</b>	<b>94</b>



## **2. INTRODUCCIÓN**

Observando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, contenidos en el artículo 134 de nuestra carta magna; se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el diario oficial de la federación el 9 de septiembre del año 2010; se emiten las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; a las que se deberán apegarse las actuaciones de los servidores públicos, y que deberán observar los contratistas que en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas formalicen contrataciones con el Ayuntamiento de Ixtlahuaca.

Las actuaciones de los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento de Ixtlahuaca, realizadas en apego a las presentes políticas bases y lineamientos, permitirá realizar de manera eficiente y eficaz, procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como su ejecución, control y seguimiento. Contrataciones que por regla general se efectuarán mediante los procedimientos de licitación pública, con el objeto de adjudicar al contratista que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el ayuntamiento de Ixtlahuaca; condiciones que podrán obtenerse de ser necesario, a través de la excepción a la licitación pública para la contratación bajo el procedimiento de adjudicación directa o de invitación

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

a cuando menos a tres personas; que en todo momento se realizaran con transparencia y honradez por los que en ellas intervengan.

### **3. GLOSARIO DE TERMINOS Y SIGLAS.**

Para la descripción de los conceptos y vocablos de uso frecuente en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se aplicarán según correspondan para una adecuada comprensión de las presentes políticas, bases y lineamientos, las definiciones contenidas en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento; para la expedición de políticas bases y lineamientos de este ayuntamiento de Ixtlahuaca.

Por lo anterior, y para una adecuada comprensión de las presentes políticas, bases y lineamiento, se entenderá por:

**Área solicitante:** La que en el ayuntamiento de Ixtlahuaca solicite o requiera formalmente la ejecución de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

**Área técnica:** aquella que por sus particulares actividades intervenga en el proceso de ejecución de los trabajos, para la correcta terminación de los mismos.

**Compra net:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

**Contratista:** la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

**DDUYOP:** Dirección de desarrollo urbano y obras Públicas.

**LOPSRM:** Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**OLI:** Oficio de liberación de Inversión.

**PAOP:** Programa anual de obras públicas.

**POBALINES:** Políticas, bases, lineamientos en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas en el Ayuntamiento de Ixtlahuaca.

**REGISTRO UNICO DE CONTRATISTAS:** aquel que integra el ayuntamiento de Ixtlahuaca con la información y datos de los contratistas, que participan en los diversos procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con los mismos, con la única finalidad de crear una base de datos que permita a las áreas su consulta; en cuanto a su especialidad, experiencia y capacidad.

**RLOPSRM:** Reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**SFP:** Secretaría de la Función pública.

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

**SHCP:** Secretaría de hacienda y crédito público.

**TESOFE:** tesorería de la federación.

#### **4. AMBITO DE APLICACIÓN Y MATERIA QUE REGULA.**

Las presentes POBALINES son de aplicación y de observación obligatoria para los servidores públicos de las áreas solicitantes, técnicas y aquellas que participen o intervengan en cualquier procedimiento de contratación y/o su ejecución, en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en el ayuntamiento de Ixtlahuaca; que igualmente deberán ser observadas por las contratistas y que celebren contratos con este ayuntamiento de Ixtlahuaca.

#### **5. DESCRIPCIÓN DE LAS POLITICAS QUE ORIENTARAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.**

Las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, tiene como finalidad el construir, adecuar, remodelar, ampliar y/o mantener los inmuebles administrados por este ayuntamiento; generalizando una imagen institucional de respeto, confianza y seguridad, así como espacios dignos que permitan a los servidores públicos alcanzar los objetivos del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, dando cumplimiento a sus atribuciones que como honorable municipio le confiere nuestra carta magna. Por lo tanto, todos los procedimientos que se tengan a bien efectuar, primeramente, para suscribir los contratos y posteriormente para su ejecución, se

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

realizara respondiendo a las satisfacciones del interés público o del bien común, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

## **6. ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES Y LINEAMIENTOS QUE DEBERA APLICAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PRECISANDO LO SIGUIENTE:**

a) Áreas de la dependencia o entidad y nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizaran de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación a que hacen referencia la ley de obras públicas y su respectivo reglamento.

## **7.- PRESENTACIÓN DE POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

En el presente documento se establecen las políticas, bases y lineamientos que, en materia de Obra Pública y Servicios relacionado con las Mismas, deberá observar el Municipio, con la finalidad que los recursos otorgados sean administrados con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, y equidad de género, fomentando su optimización y difundiendo la observancia y cumplimiento de la normatividad aplique en la materia, diseñando e



“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

impulsando esquemas que permitan agilizar los procesos para la contratación y ejecución de las obras y servicios relacionados con las mismas.

## **AMBITO DE APLICACIÓN**

Las presentes políticas, bases y lineamientos. Serán aplicables al Municipio, que se asignen en los supuestos normativos que las mismas regulan, las que deberán de velar por su debida observancia.

## **8.- MARCO JURIDICO**

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- ❖ Libro décimo segundo del código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 134.

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74,

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

fracción VI y 79. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias

pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación,

garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

## **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen.

**Artículo 2.-** Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- II. Compra Net: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga; Fracción reformada DOF 28-05-2009

- III. Dependencias: las señaladas en las fracciones I a III del artículo 1;
- IV. Entidades: las mencionadas en las fracciones IV y V del artículo 1;
- V. Tratados: los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos;

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- VI. Contratista: la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas; Fracción reformada DOF 28-05-2009
- VII. Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas; Fracción reformada DOF 28-05-2009
- VIII. Obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura: las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético; Fracción adicionada DOF 28-05-2009
- IX. Proyecto ejecutivo: el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo; Fracción adicionada DOF 28-05-2009
- X. Proyecto arquitectónico: el que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros; Fracción adicionada DOF 28-05-2009
- XI. Proyecto de ingeniería: el que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad, y Fracción adicionada DOF 28-05-2009.

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

XII. Entidades federativas: los Estados de la Federación y el Distrito Federal, conforme al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Fracción adicionada DOF 28-05-2009.

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. Asimismo, quedan comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos:

- I. El mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble;
- II. Se deroga. Fracción derogada DOF 28-05-2009
- III. Los proyectos integrales, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose, cuando se requiera, la transferencia de tecnología; Fracción reformada DOF 28-05-2009
- IV. Los trabajos de exploración, localización y perforación distintos a los de extracción de petróleo y gas; mejoramiento del suelo y subsuelo; desmontes; extracción y aquellos similares, que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo;
- V. Instalación de islas artificiales y plataformas utilizadas directa o indirectamente en la explotación de recursos naturales;
- VI. Los trabajos de infraestructura agropecuaria;
- VII. La instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse,

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

adherirse o destinarse a un inmueble, siempre y cuando dichos bienes sean proporcionados por la convocante al contratista; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos que se contraten; Fracción reformada DOF 28-05-2009

- viii. Las asociadas a proyectos de infraestructura que impliquen inversión a largo plazo y amortización programada en los términos de esta Ley, en las cuales el contratista se obligue desde la ejecución de la obra, su puesta en marcha, mantenimiento y operación de la misma, y Fracción reformada DOF 28-05-2009
- ix. Todos aquellos de naturaleza análoga, salvo que su contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales. Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a solicitud de la dependencia o entidad de que se trate, determinar si los trabajos se ubican en la hipótesis de esta fracción. Fracción adicionada DOF 28-05-2009.

**Artículo 4.-** Para los efectos de esta Ley, se consideran como servicios relacionados con las obras públicas, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula esta Ley; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones. Asimismo, quedan comprendidos dentro de los servicios relacionados con las obras públicas los siguientes conceptos:

- i. La planeación y el diseño, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- integran un proyecto de ingeniería básica, estructural, de instalaciones, de infraestructura, industrial, electromecánica y de cualquier otra especialidad de la ingeniería que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública;
- II. La planeación y el diseño, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto urbano, arquitectónico, de diseño gráfico o artístico y de cualquier otra especialidad del diseño, la arquitectura y el urbanismo, que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública;
  - III. Los estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, sismología, topografía, geología, geodesia, geotécnica, geofísica, geotermia, oceanografía, meteorología, aerofotogrametría, ambientales, ecológicos y de ingeniería de tránsito;
  - IV. Los estudios económicos y de planeación de pre inversión, factibilidad técnico económica, ecológica o social, de evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones;
  - V. Los trabajos de coordinación, supervisión y control de obra; de laboratorio de análisis y control de calidad; de laboratorio de geotecnia, de resistencia de materiales y radiografías industriales; de preparación de especificaciones de construcción, presupuestación o la elaboración de cualquier otro documento o trabajo para la adjudicación del contrato de obra correspondiente;
  - VI. Los trabajos de organización, informática, comunicaciones, cibernética y sistemas aplicados a las materias que regula esta Ley;



“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- VII. Los dictámenes, peritajes, avalúos y auditorías técnico normativas, y estudios aplicables a las materias que regula esta Ley;
- VIII. Los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir, sustituir o incrementar la eficiencia de las instalaciones en un bien inmueble;
- IX. Los estudios de apoyo tecnológico, incluyendo los de desarrollo y transferencia de tecnología entre otros, y
- x. Todos aquéllos de naturaleza análoga.

**Artículo 6.-** Será responsabilidad de las dependencias y entidades mantener adecuada y satisfactoriamente aseguradas las obras públicas a partir del momento de su recepción.

**Artículo 15.** Los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Séptimo de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en los tratados de que México sea parte.

**Artículo 18.** Las dependencias o entidades que requieran contratar o realizar estudios o proyectos, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate. En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de la entidad o dependencia, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos que sean necesarios para su adecuación, actualización o complemento. Las entidades deberán remitir a su coordinadora de sector una descripción sucinta del objeto de los contratos que en estas materias celebren, así como de sus productos.

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Los contratos de servicios relacionados con las obras públicas sólo se podrán celebrar cuando las áreas responsables de su ejecución no dispongan cuantitativa o cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo, lo cual deberá justificarse a través del

dictamen que para tal efecto emita el titular del área responsable de los trabajos.

Cualquier persona, las entidades federativas y los municipios podrán promover y presentar a consideración de las dependencias y entidades, estudios, planes y programas para el desarrollo de proyectos, debiendo proporcionar la información suficiente que permita su factibilidad, sin que ello genere derechos u obligaciones a las mismas dependencias y entidades.

Los estudios, planes y programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura de los sectores comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético, deberán reunir los requisitos que establezcan, mediante disposiciones de carácter general, las dependencias del sector que corresponda, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las dependencias y entidades realizarán el análisis de los estudios, planes o programas asociados a proyectos de infraestructura, con el objeto de determinar su viabilidad conforme a las disposiciones referidas en el párrafo anterior, así como su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes.

Asimismo, las dependencias y entidades notificarán al promovente de los estudios, planes o programas a que se refiere el párrafo anterior, su

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

autorización, negativa o, en su caso, las observaciones que formulen en relación a éstos, en un plazo que no excederá de seis meses contado a partir de la fecha de presentación del estudio, plan o programa correspondiente, sin que contra esta determinación proceda recurso alguno. En caso de que las dependencias y entidades no respondan en el

término indicado, el estudio, plan o programa presentado se tendrá por rechazado.

Respecto de las propuestas de estudios, planes o programas autorizados, la dependencia o en el caso de entidades, la dependencia coordinadora del sector respectivo evaluará, dentro de dicho plazo, las condiciones y tiempos para el desarrollo de los estudios complementarios que se requieran, a fin de contar con el proyecto de obra correspondiente.

Artículo reformado DOF 07-07-2005, 28-05-2009

**Artículo 19.-** Las dependencias y entidades que realicen obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sea por contrato o por administración directa, así como los contratistas con quienes aquellas contraten, observarán las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal. Las dependencias y entidades, cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, o en su caso los derechos otorgados por quien pueda disponer

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

legalmente de los mismos. En la convocatoria a la licitación se precisarán, en su caso, aquellos trámites que corresponderá realizar al contratista. Párrafo reformado DOF 28-05-2009.

**Artículo 20.** Las dependencias y entidades estarán obligadas a considerar los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restituyan en forma equivalente las condiciones ambientales cuando éstas pudieren deteriorarse y se dará la intervención que corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a las dependencias y entidades que tengan atribuciones en la materia.

**Artículo 21.-** Las dependencias y entidades según las características, complejidad y magnitud de los trabajos formularán sus programas anuales de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

- I. Los estudios de pre inversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos;
- II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- III. Las acciones previas, durante y posteriores a la ejecución de las obras públicas, incluyendo, cuando corresponda, las obras principales, las de infraestructura, las complementarias y accesorias, así como las acciones para poner aquéllas en servicio;
- IV. Las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde deba realizarse la obra pública;

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- V. Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales;
- VI. Los resultados previsible;
- VII. La coordinación que sea necesaria para resolver posibles interferencias y evitar duplicidad de trabajos o interrupción de servicios públicos;
- VIII. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la realización de estudios y proyectos, la ejecución de los trabajos, así como los gastos de operación; Las unidades responsables de su ejecución, así como las fechas previstas de iniciación y terminación de los trabajos;
- X. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios;
- XI. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los permisos de construcción necesarios;
- XII. La ejecución, que deberá incluir el costo estimado de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se realicen por contrato y, en caso de realizarse por administración directa, los costos de los recursos necesarios; las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos; los cargos para pruebas y funcionamiento, así como los indirectos de los trabajos;
- XIII. Los trabajos de mantenimiento de los bienes inmuebles a su cargo;
- XIV. Los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran;
- XV. Toda instalación pública deberá asegurar la accesibilidad, evacuación, libre tránsito sin barreras arquitectónicas, para todas las

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

personas; y deberán cumplir con las normas de diseño y de señalización que se emitan, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con discapacidad, y XVI. Las demás previsiones y características de los trabajos.

**Artículo 22.** Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las obras públicas y servicios contenidos en el citado programa podrán ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, debiendo informar de ello a la Secretaría de la Función Pública y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet. Artículo reformado DOF 07-07-2005, 28-05-2009

**Artículo 23.-** En las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, cuya ejecución rebase un ejercicio presupuestal, las dependencias o entidades deberán determinar tanto el presupuesto total, como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes, además de considerar los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, se deberán tomar en cuenta las previsiones necesarias para los ajustes de costos y convenios que aseguren la continuidad de los trabajos.

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

El presupuesto actualizado será la base para solicitar la asignación de cada ejercicio presupuestal subsecuente. La asignación presupuestal aprobada para cada contrato servirá de base para otorgar, en su caso, el porcentaje pactado por concepto de anticipo. Para los efectos de este artículo, las dependencias y entidades observarán lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La información sobre estos contratos se difundirá a través de CompraNet. Párrafo reformado DOF 28-05-2

**Artículo 24.** La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente. En casos excepcionales, previo a la autorización de su presupuesto, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo. Para la realización de obras públicas se requerirá contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminados, o bien, en el caso de

obras públicas de gran complejidad, con un avance en su desarrollo que permita a los licitantes preparar una proposición solvente y ejecutar los trabajos hasta su conclusión en forma ininterrumpida, en concordancia con el programa de ejecución convenido. Se exceptúa de lo anterior los casos a que se refieren las fracciones II, V y VIII, salvo los trabajos de mantenimiento, del artículo 42 de esta Ley. Lo dispuesto en el párrafo anterior, será de la responsabilidad de los servidores públicos que autoricen el proyecto ejecutivo. Párrafo reformado DOF 07-07-2005, 28-05-2009

**Artículo 25.** Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades, atendiendo a la cantidad de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen, deberán establecer comités de obras públicas para los casos que establece esta Ley, los cuales tendrán como mínimo las siguientes funciones:

- I. Revisar el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que le presenten, así como someterlas a la consideración



“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;

- III. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en

alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 42 de esta Ley;

- IV. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de obras públicas, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;

**Artículo 31.** La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

- I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;
- II. La indicación de si la licitación es nacional o internacional; y en caso de ser internacional, si se realizará o no bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado, y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones;
- III. La descripción general de la obra o del servicio y el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos;
- IV. Los porcentajes, forma y términos de los anticipos que, en su caso, se otorgarán;

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- V. Plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha estimada de inicio de los mismos;
- VI. Moneda o monedas en que podrán presentarse las proposiciones. En los casos en que se permita hacer la cotización en moneda extranjera se deberá establecer que el pago que se realice en el territorio nacional se hará en moneda nacional y al tipo de

cambio de la fecha en que se haga dicho pago, así como el mecanismo y periodos de revisión;

- VII. Las condiciones de pago de acuerdo al tipo de contrato a celebrar;

**Artículo 40.** Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirán a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley. Artículo reformado DOF 07-07-2005, 28-05-2009

**Artículo 41.-** En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos. Párrafo reformado DOF 28-05-2009

**Artículo 42.-** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- I. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, el licenciamiento exclusivo de

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; Fracción reformada DOF 07-07-2005

- II. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor; Fracción reformada DOF 07-07-2005.
- III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;
- IV. Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia; Fracción reformada DOF 07-07-2005, 28-05-2009
- V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;
- VI. Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En estos casos la dependencia o entidad podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento. Tratándose de procedimientos de contratación en los que se hayan considerado puntos y porcentajes como método para la evaluación de las proposiciones,

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

se podrá adjudicar a la proposición que siga en calificación a la del ganador; Fracción reformada DOF 07-07-2005, 28-05-2009

- VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones; Fracción reformada DOF 07-07-2005, 28-05-2009
- VIII. Se trate de trabajos de mantenimiento, restauración, reparación y demolición de inmuebles, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución;
- IX. Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra campesina o urbana marginada, y que la dependencia o entidad contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deban realizarse los trabajos, ya sea como personas físicas o morales;
- X. Se trate de servicios relacionados con las obras públicas prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico.
- XI. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, relacionados con obras públicas, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación. Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

la información que se tenga que proporcionar a los licitantes, para la elaboración de su proposición, se encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Fracción reformada DOF 07-07-2005, 28-05-2009.

XII. Se acepte la ejecución de los trabajos a título de dación en pago, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; Fracción adicionada DOF 07-07-2005. Reformada DOF 28-05-2009

XIII. Cuando se acredite la celebración de una alianza estratégica que lleven a cabo las dependencias y entidades con personas físicas o morales dedicadas a la ingeniería, la investigación y a la transferencia y desarrollo de tecnología, a fin de aplicar las innovaciones tecnológicas en la Infraestructura nacional, y Fracción adicionada DOF 28-05-2009

XIV. Se trate de servicios que tengan por objeto elaborar o concluir los estudios, planes o programas necesarios que permitan la realización de la licitación pública para la ejecución de las obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, siempre y cuando el precio de los mismos no sea mayor al cuatro por ciento del monto total del proyecto cuya ejecución se pretenda licitar, o bien, al monto de cuarenta millones de pesos, lo que resulte menor, debiéndose adjudicar directamente el contrato respectivo. Para la determinación de los precios a que se refiere el párrafo anterior, las dependencias y entidades observarán los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública. Para los supuestos previstos en esta fracción, la

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

información no podrá ser reservada y será de acceso general, desde el inicio de la propuesta del proyecto y hasta la conclusión de la realización del mismo, pero siempre en apego a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública. Fracción adicionada DOF 28-05-2009.

Tratándose de las fracciones II, IV, V, VI y VII de este artículo, no será necesario contar con el dictamen previo de excepción a la licitación pública del Comité de Obras Públicas, por lo que en estos casos, el área responsable de la contratación en la dependencia o entidad respectiva deberá informar al propio Comité, una vez que se concluya el procedimiento de contratación correspondiente; lo anterior, sin perjuicio de que el área responsable de las contrataciones pueda someter previamente a dictamen del Comité los citados casos de excepción a la licitación pública. Párrafo adicionado DOF 28-05-2009

**Artículo 43.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario.

La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación. En casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control. Esta facultad podrá delegarse en el oficial mayor o su equivalente en las dependencias o entidades. Artículo reformado DOF 07-07-2005, 28-05-2009

**Artículo 46 Bis.** Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a las contratistas, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras. Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, las dependencias y entidades, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se



“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa. Artículo adicionado DOF 28-05-2009

**Artículo 48.** Los contratistas que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:

- I. Los anticipos que reciban. Estas garantías deberán presentarse en la fecha y lugar establecidas en la convocatoria a la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos, y
- II. El cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá presentarse en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria de la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

Para los efectos de este artículo, los titulares de las dependencias o los órganos de gobierno de las entidades, fijarán las bases, la forma y el porcentaje a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, considerando los antecedentes de cumplimiento de los contratistas en los contratos celebrados con las dependencias y entidades, a efecto de determinar montos menores para éstos, de acuerdo a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública. En los casos señalados en los artículos 42 fracciones IX y X, y 43 de esta Ley, el servidor público facultado para firmar el contrato, bajo su responsabilidad,

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

podrá exceptuar a los contratistas de presentar la garantía del cumplimiento del contrato respectivo. Artículo reformado DOF 28-05-2009.

**Artículo 50.-** El otorgamiento del anticipo se deberá pactar en los contratos y se sujetará a lo siguiente:

- I. El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48 de esta Ley, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente. El otorgamiento del anticipo podrá realizarse en una sola exhibición o en varias parcialidades, debiendo señalarse tal cuestión en la convocatoria a la licitación y en el contrato respectivo; Fracción reformada DOF 28-05-2009
- II. Las dependencias y entidades podrán otorgar hasta un treinta por ciento de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

demás insumos que deberán otorgar. Párrafo reformado DOF 07-07-2005.

Tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, el otorgamiento del anticipo será determinado por la convocante atendiendo a las características, complejidad y magnitud del servicio; en el supuesto de que la dependencia o entidad decida otorgarlo, deberá ajustarse a lo previsto en este artículo;

III. El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición; Fracción reformada DOF 28-05-2009

IV. Cuando las condiciones de los trabajos lo requieran, el porcentaje de anticipo podrá ser mayor, en cuyo caso será necesaria la autorización escrita del titular de la dependencia o entidad o de la persona en quien éste haya delegado tal facultad;

V. Cuando los trabajos rebasen más de un ejercicio presupuestario, y se inicien en el último trimestre del primer ejercicio y el anticipo resulte insuficiente, las dependencias o entidades podrán, bajo su responsabilidad, otorgar como anticipo hasta el monto total de la asignación autorizada al contrato respectivo durante el primer ejercicio, vigilando que se cuente con la suficiencia presupuestaria para el pago de la obra por ejecutar en el ejercicio de que se trate. Párrafo reformado DOF 07-07-2005

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

En ejercicios subsecuentes, la entrega del anticipo deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al inicio de cada ejercicio, previa entrega de la garantía correspondiente. El atraso en la entrega de los anticipos será motivo para ajustar el costo financiero pactado en el contrato, y

- VI. Las dependencias y entidades podrán otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de esta Ley, sin que pueda exceder el porcentaje originalmente autorizado en el contrato respectivo. Fracción reformada DOF 07-07-2005

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la dependencia o entidad en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de dar por rescindido el contrato.

El contratista que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del artículo 55 de esta Ley.

**Artículo 53.** Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos. Párrafo reformado DOF 28-05-2009

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

**Artículo 55.-** En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la dependencia o entidad, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista. Párrafo reformado DOF 07-07-2005

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad. Párrafo reformado DOF 07-07-2005

**Artículo 60.** Las dependencias y entidades podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida.

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Asimismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este artículo.

En estos supuestos, la dependencia o entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente. Artículo reformado DOF 07-07-2005, 28-05-2009.

**Artículo 61.-** Las dependencias y entidades podrán rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al contratista le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, y Fracción reformada DOF 28-05-2009
- II. II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

pruebas que hubiere. hecho valer el contratista. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de dicho plazo. Fracción reformada DOF 28-05-2009

III. Se deroga. Fracción derogada DOF 28-05-2009

Las dependencias y entidades podrán, bajo su responsabilidad, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. Párrafo adicionado DOF 28-05-2009

**Artículo 62.-** En la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos deberá observarse lo siguiente:

- I. Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a la dependencia o entidad, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;
- II. En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia o entidad precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados; Las dependencias y entidades podrán optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro; Párrafo adicionado DOF 07-07-2005

- III. Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la dependencia o entidad pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, y
- IV. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el contratista podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a la dependencia o entidad, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si la dependencia o entidad no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista. Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a



“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público. Párrafo reformado DOF 07-07-2005

**Artículo 63.-** De ocurrir los supuestos establecidos en el artículo anterior, las dependencias y entidades comunicarán la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al contratista; posteriormente, lo harán del conocimiento de su órgano interno de control, a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe en el que se referirá los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior

**Artículo 74.** La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría y a la Secretaría de Economía la información relativa a los actos y contratos materia de esta Ley, serán establecidos por dichas Secretarías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

La administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que determine su Reglamento, en el cual las dependencias, entidades y los demás sujetos de esta Ley, deberán incorporar la información que ésta les requiera.

El sistema a que se refiere el párrafo anterior, tendrá los siguientes fines:

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- I. Contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- II. Propiciar la transparencia y seguimiento en las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y
- III. Generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral.

Dicho sistema contendrá por lo menos, la siguiente información, la cual deberá verificarse que se encuentra actualizada por lo menos cada tres meses:

- a) Los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;
- b) El registro único de contratistas;
- c) El padrón de testigos sociales;
- d) La información derivada de los procedimientos de contratación, en los términos de esta Ley;
- e) Las notificaciones y avisos relativos a los procedimientos de contratación y de la instancia de inconformidades;
- f) Los datos de los contratos suscritos, a que se refiere el artículo 7 fracción XIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- g) El registro de contratistas sancionados, y
- h) Las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado.

Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto en las disposiciones aplicables.

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias

subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción. Artículo reformado DOF 07-07-2005, 28-05-2009.

**Artículo 78.** La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes: Párrafo reformado DOF 07-07-2005, 28-05-2009

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años; Fracción reformada DOF 28-05-2009.

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad; Fracción reformada DOF 07-07-2005, 28-05-2009 V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción.
- V. Del artículo 51 de este ordenamiento, y Fracción adicionada DOF 07-07-2005. Reformada DOF 28-05-2009
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley. Fracción adicionada DOF 28-05-2009 La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet. Párrafo reformado DOF 28-05-2009 Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente. Párrafo adicionado DOF 07-07-2005

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción. Párrafo reformado DOF 28-05-2009

## **DE LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS**

**Artículo 112.-** El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos designará al servidor público que fungirá como residente, debiendo tomar en cuenta los conocimientos, habilidades y capacidad para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos; el grado académico; la experiencia en administración y construcción de obras y realización de servicios; el desarrollo profesional y el conocimiento en obras y servicios similares a aquéllos de que se hará cargo. La designación del residente deberá constar por escrito.

Para efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley, se considerará que la residencia se encuentra ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos, cuando se localice en la zona de influencia de la ejecución de los mismos en los casos en que las características, complejidad y magnitud de los trabajos haga necesario establecer la residencia de esta manera, para lo cual el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos dejará constancia en el expediente respectivo de las justificaciones con las que se acredite dicha necesidad. Las dependencias y entidades que contraten de manera ocasional obras y servicios y no cuenten con áreas o estructuras especializadas para

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

tales fines ni con servidores públicos con las aptitudes descritas en el primer párrafo del presente artículo deberán prever, durante la etapa de planeación de las obras o servicios de que se trate, las acciones necesarias para obtener el apoyo de dependencias o entidades que se relacionen con la naturaleza de la obra o servicio a ejecutar y que cuenten con servidores públicos que reúnan los requisitos señalados en el primer párrafo de este artículo, a efecto de que éstos puedan fungir como residentes, para lo cual deberán celebrar las bases de colaboración o acuerdos de coordinación que correspondan.

**Artículo 113.-** Las funciones de la residencia serán las siguientes:

- I. Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos;
- II. Tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el supervisor o el superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato;
- III. Vigilar, previo al inicio de los trabajos, que se cumplan con las condiciones previstas en los artículos 19 y 20 de la Ley;
- IV. Verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para la suscripción de cualquier convenio modificatorio que implique la erogación de recursos;
- V. Dar apertura a la Bitácora en términos de lo previsto por la fracción III del artículo 123 de este Reglamento, así como

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

por medio de ella, emitir las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el superintendente. Cuando la Bitácora se lleve por medios convencionales, ésta quedará bajo su resguardo;

- VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato. Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes;
- VII. Vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra o servicio, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios;
- VIII. Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato;
- IX. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden;

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- X. Coordinar con los servidores públicos responsables las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de la dependencia o entidad para su formalización;
- XI. Solicitar y, en su caso, tramitar los convenios modificatorios necesarios;
- XII. Rendir informes con la periodicidad establecida por la convocante, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos;
- XIII. Autorizar y firmar el finiquito de los trabajos;
- XIV. Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que el Área requirente reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados;
- XV. Presentar a la dependencia o entidad los casos en los que exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, a sus especificaciones o al contrato, a efecto de analizar las alternativas de solución y determinar la factibilidad, costo, tiempo de ejecución y necesidad de prorrogar o modificar el contrato, y



“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

XVI. Las demás funciones que las disposiciones jurídicas le confieran, así como aquéllas que le encomienden las dependencias y entidades.

## **REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

**Artículo 214.-** La ejecución de los trabajos deberá realizarse en el orden y tiempo previstos en los programas pactados en el contrato.

**Artículo 215.-** Para dar inicio a la ejecución de los trabajos, el contratante nombrará al servidor público residente de obra; y el contratista, al superintendente de la obra que lo representará. Cuando la supervisión sea contratada con terceras personas, es conveniente que participe desde el fallo del procedimiento de adjudicación del contrato de obra.

**Artículo 216.-** Para designar al residente de obra, el contratante deberá prever que tenga los conocimientos, experiencia, habilidades y capacidad suficiente para administrar y dirigir los trabajos; considerando la formación profesional, la experiencia en administración y construcción de obras, el desarrollo profesional y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo. Para acreditar esto el servidor público designado deberá presentar la certificación de conocimientos y habilidades expedida en la materia. El contratante podrá ubicar la residencia o residencias de obra en la zona de influencia de la ejecución de los trabajos.

**Artículo 217.-** Las funciones de la residencia de obra serán:

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- I. Vigilar que se cuente con el oficio de autorización de los recursos presupuestales;
- II. Verificar que, antes del inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios; en caso contrario, informar a su inmediato superior;
- III. Abrir la bitácora de obra, la cual quedará bajo su resguardo, y por medio de ella dar las instrucciones pertinentes, y recibir las solicitudes que le formule la supervisión y el contratista;
- IV. Supervisar, revisar, vigilar y controlar los trabajos;
- V. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de tiempo, calidad, costo y apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados, rendimientos y consumos pactados en el contrato;
- VI. Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato.
- VII. En rendimientos de la maquinaria o equipo de construcción, deberá vigilar que se cumpla con la cantidad de trabajo indicado por el contratista en los precios unitarios y los programas de ejecución pactados en el contrato, independientemente del número de máquinas o equipos que se requieran para su desarrollo;

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- VIII. Tomar las decisiones técnicas para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente el supervisor o el contratista, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato;
- IX. Obtener por escrito las autorizaciones del proyectista y los responsables de las áreas competentes, cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros;
- X. Presentar al contratante, cuando exista un cambio sustancial al proyecto, a sus especificaciones o al contrato, el problema con las opciones de solución, en las que se analice y evalúe la factibilidad, el costo, el tiempo de ejecución y, en su caso, la necesidad de prórroga;
- XI. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con toda la documentación que las respalden;
- XII. Tramitar, en su caso, los convenios modificatorios necesarios;
- XIII. Presentar informes periódicos, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos;
- XIV. Autorizar y firmar el finiquito del contrato;
- XV. Verificar la correcta terminación de los trabajos, vigilando que la unidad que deba operarla reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, los planos actualizados correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados;

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

XVI. Participar con los servidores públicos responsables en los procedimientos de suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato de obra; y

XVII. Las demás funciones que señale el contratante.

**Artículo 218.-** La supervisión es el auxiliar de la residencia de obra. Tendrá las funciones que se señalan en este Reglamento, así como las que, en su caso, se pacten en el contrato de supervisión. Para tal función se deberá contar con la certificación de conocimientos y habilidades en la materia.

**Artículo 219.-** Las funciones de la supervisión serán:

- I. Revisar, antes del inicio de los trabajos, la información que le proporcione la residencia de obra respecto del contrato, con el objeto de enterarse con detalle de las características del proyecto y del sitio de la obra, obteniendo la información que le permita iniciar los trabajos de supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión;
- II. Analizar detalladamente el programa de ejecución de los trabajos, incorporando a éste, según sea el caso, los programas de materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente que el contratante vaya a proporcionar al contratista;
- III. Integrar y mantener en orden y actualizado el archivo y documentación derivada de la realización de los trabajos, el que contendrá, entre otros:
  - a. Contrato, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto;

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- b. Permisos, licencias y autorizaciones;
- c. Especificaciones de construcción y procedimientos constructivos;
- d. Registro y control de la bitácora y de las minutas de las juntas de obra;
- e. Copia de planos y sus modificaciones;
- f. Matrices de precios unitarios o cédula de avances y pagos programados, según corresponda;
- g. Estimaciones;
- h. Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas, y
- i. Manuales y garantía de la maquinaria y equipo;
- IV. Vigilar la buena ejecución de la obra y comunicar al contratista oportunamente las órdenes provenientes de la residencia de obra;
- V. Registrar en la bitácora, por lo menos una vez a la semana, los avances y aspectos relevantes de la obra;
- VI. Llevar a cabo juntas de trabajo con el contratista y la residencia de obra para analizar el estado, avance, problemas y opciones de solución, registrando los acuerdos tomados en las minutas;
- VII. Analizar con la residencia de obra los problemas técnicos que se susciten y presentar opciones de solución;
- VIII. Vigilar que el superintendente de construcción cumpla con las condiciones de seguridad, higiene, limpieza y señalamiento de los trabajos;
- IX. Revisar y firmar las estimaciones de trabajos ejecutados para que la residencia de obra las apruebe; y con la superintendencia de construcción del contratista, tramitar con oportunidad el pago;

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- X. Vigilar que los planos se mantengan actualizados por conducto de las personas que tengan asignada dicha actividad;
- XI. Apoyar a la residencia de obra para vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato;
- XII. Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido;
- XIII. Participar en la elaboración del finiquito de los trabajos; y
- XIV. Las demás que le señale la residencia de obra o el contratante en los términos de referencia.

**Artículo 220.-** El superintendente de construcción deberá tener un conocimiento amplio de los proyectos, normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción; catálogo de conceptos o actividades de obra; programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones; bitácora; convenios y demás documentos relativos que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Debe estar facultado por el contratista, para tomar decisiones en lo inherente al cumplimiento del contrato, así como para oír y recibir notificaciones relacionadas con los trabajos.

El contratante se reservará el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción; y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos.

Este señalamiento quedará inscrito en el contrato.

**Artículo 221.-** Si el contratista efectúa trabajos por mayor valor del contratado, sin la autorización por escrito de parte del contratante,

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago por ello, ni modificación del plazo de ejecución de los trabajos. Cuando los trabajos no se realicen de acuerdo con el contrato o conforme a las órdenes escritas del contratante, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, mismos que ejecutará el contratista por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

El contratante podrá ordenar la suspensión parcial o total de los trabajos contratados en tanto se lleva a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin ampliar el plazo señalado para su terminación; u optar por la rescisión del contrato. Sección Segunda De la Bitácora

**Artículo 222.-** La bitácora deberá permanecer en la residencia de obra y bajo la custodia del residente de obra o, en su caso, del supervisor, a fin de que las consultas necesarias se realicen, de ser posible, en el sitio de los trabajos, siendo obligatorio su uso en todos los contratos de obras y servicios.

**Artículo 223.-** La bitácora se ajustará a las necesidades de cada dependencia, entidad o ayuntamiento. Deberá considerar mínimo:

- I. Todas las hojas, originales y copias, deben estar foliadas y referidas al contrato de que se trate;
- II. Contar con un original para el contratante y, al menos, dos copias: una para el contratista y otra para la residencia de obra o, en su caso, la supervisión;
- III. Las hojas originales no deberán ser desprendibles; las copias sí;
- IV. El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha,

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

descripción y ubicación del asunto; causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere; y fecha programada de atención; en su caso, la referencia a la nota que se contesta; y nombre y firma de los que intervinieron.

**Artículo 224.-** El contratante y el contratista deberán observar las siguientes reglas para el uso de la bitácora:

- I. Al inicio debe anotarse: identificación del contratante; la fecha de apertura; datos del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; datos de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado para representar al contratante y al contratista y para la utilización de la bitácora; domicilios, teléfonos, así como la inscripción de los documentos que los identifiquen oficialmente;
- II. Las notas deberán numerarse y fecharse en forma consecutiva respetando, sin excepción, el orden cronológico;
- III. Las notas deberán escribirse con tinta indeleble, letra de molde legible, sin abreviaturas y claramente;
- IV. Cuando se cometa algún error, la nota será anulada por quien la emita; en su caso, se abrirá inmediatamente otra nota con el número consecutivo que le corresponda y el contenido correcto;
- V. Será nula la nota cuyo original y copias tengan tachaduras o enmendaduras;
- VI. No se deberán sobreponer ni añadir textos a las notas de bitácora, ni entre renglones, márgenes o cualquier otro sitio. De requerirse, se deberá abrir otra nota haciendo referencia a la de origen;



“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- VII. Firmadas las notas de la bitácora, los espacios sobrantes de la hoja deberán ser cancelados y los interesados retirarán sus respectivas copias;
- VIII. Cuando sea necesario, mediante nota de bitácora, se podrán validar oficios, minutas, memoranda y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o bien, anexando copias;
- IX. Deberá utilizarse la bitácora para asentar asuntos relevantes derivados del objeto de los trabajos en cuestión;
- X. Todas las notas deberán quedar resueltas y cerradas; o, cuando se requiera, especificar que la solución será posterior, debiendo en este último caso relacionar la nota de resolución con la que le dio origen; y
- XI. El cierre de la bitácora se asentará en la nota final que dé por terminados los trabajos.

**Artículo 225.-** El uso de las bitácoras deberá estar validado conforme lo establece la fracción I del artículo anterior, asentando inmediatamente después de la nota de apertura como mínimo:

- I. Horario de las jornadas de trabajo de campo en el que se podrá consultar y asentar notas;
- II. Plazo máximo para la firma de las notas, las partes acordarán que vencido el mismo, se tendrán por aceptadas;
- III. La prohibición de modificar las notas ya firmadas; y
- IV. Las reglas para la autorización y revisión de estimaciones, números generadores, cantidades adicionales o conceptos no previstos en el contrato y las normas de seguridad, higiene, señalamiento y protección al ambiente que deban implementarse.

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

**Artículo 226.-** La bitácora de los contratos de servicios, adicionalmente deberá contener las modificaciones autorizadas a los alcances del contrato, las ampliaciones o reducciones de los mismos y los resultados de las revisiones que efectúe la dependencia, entidad o ayuntamiento; y las solicitudes de información que haga el contratista, para realizar las actividades encomendadas. Sección Tercera Del Seguimiento de la Obra Pública.

**Artículo 227.-** El contratista será responsable de los riesgos, la conservación, la limpieza y el señalamiento de los trabajos, hasta el momento de su entrega.

**Artículo 228.-** El contratista estará obligado a dar aviso al residente de obra y, en su caso al supervisor de la existencia de incendios, de su localización y magnitud; y a participar en la extinción de aquellos que ocurran en el sitio de trabajo con el personal y elementos de que disponga.

También enterará al residente de obra y, en su caso, al supervisor, cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

**Artículo 229.-** El contratista estará obligado a notificar al residente de obra y en su caso al supervisor de la aparición de cualquier brote epidémico en el sitio de los trabajos y de coadyuvar a combatirlo inmediatamente con los medios de que disponga. Sección Cuarta De la Recepción de los Trabajos

**Artículo 230.-** Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, el contratista deberá notificar al contratante la terminación de los mismos mediante la bitácora y por escrito, anexando los documentos

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

de soporte que incluye una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

**Artículo 231.-** Si, durante la verificación de los trabajos, el contratante observa deficiencias, deberá solicitar al contratista que realice las correcciones o reparaciones conforme a lo establecido en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos, pactado en el contrato, se podrá ampliar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior, sin perjuicio de que el contratante opte por la rescisión del contrato.

**Artículo 232.-** En la fecha señalada, el contratante recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente, que contendrá:

- I. Lugar, fecha y hora en que se levante;
- II. Nombre y firma del residente de obra y, en su caso, del supervisor de los trabajos y del superintendente de construcción;
- III. Nombre y firma de los representantes de las Secretarías del Ramo y de Finanzas, de la Contraloría y del área responsable de operar la obra pública que se recibe;
- IV. Descripción de los trabajos que se reciben;
- V. Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios;
- VI. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios;
- VII. Relación de las estimaciones pagadas y por pagar;
- VIII. Declaración de las partes en que conste la entrega de los planos actualizados de la construcción final, así como los manuales e

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y de servicio de los bienes instalados; y

- IX. Constancia de que el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos fue entregado a la residencia de obra o a la supervisión por parte del contratista.

**Artículo 233.-** El contratante podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos sin estar concluida la totalidad de la obra, cuando considere que hay trabajos terminados cuyos espacios pueden utilizarse y requieren conservación. Para ello, levantará un acta que se apegará a lo previsto en el artículo anterior. Sección Quinta Del Finiquito y Terminación del Contrato.

**Artículo 234.-** Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en un contrato de obras o servicios, el contratante deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos. Elaborado este finiquito, el contratante dará por terminado el contrato, quedando subsistentes las acciones que se deriven del finiquito y la garantía de defectos y vicios ocultos señalada en el libro en el capítulo quinto de la ejecución Después de su formalización, el contratista no podrá presentar reclamación alguna de pago.

**Artículo 235.-** Dentro de los treinta días siguientes a la recepción de los trabajos el contratante deberá notificar al contratista la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito mediante escrito entregado a su representante legal o su superintendente de construcción. El contratista tendrá la obligación de acudir a este requerimiento. En caso de no hacerlo, el contratante elaborará el finiquito en el plazo y la forma que para tal efecto se hubiere determinado en la notificación.

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

**Artículo 236.-** El documento donde conste el finiquito de los trabajos formará parte del contrato y deberá contener mínimo:

- I. Lugar, fecha y hora en que se realice;
- II. Nombre y firma del residente de obra y, en su caso, del supervisor de los trabajos y del superintendente de construcción;
- III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato;
- IV. Importe contractual y ejercido del contrato, que deberá incluir los volúmenes ejecutados de acuerdo al contrato y a los convenios celebrados;
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que se ejecutaron, incluyendo los convenios;
- VI. Relación de las estimaciones, indicando cómo fueron ejecutados los conceptos de trabajo en cada una de ellas, debiendo describir cada uno de los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que les dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que serán liquidados;
- VII. Datos de la estimación final. Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como acta para concluir los derechos y obligaciones de las partes en el contrato.

A este documento debe añadirse la constancia de que el contratista entregó la garantía de defectos y vicios ocultos y la manifestación de las partes de no existencia de adeudos, dando

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

por terminados los derechos y obligaciones generados por el contrato y sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago indicado, se elaborará el acta.

**Artículo 237.-** Si en el finiquito existen saldos a favor del contratista, el contratante deberá liquidarlos en un plazo de treinta

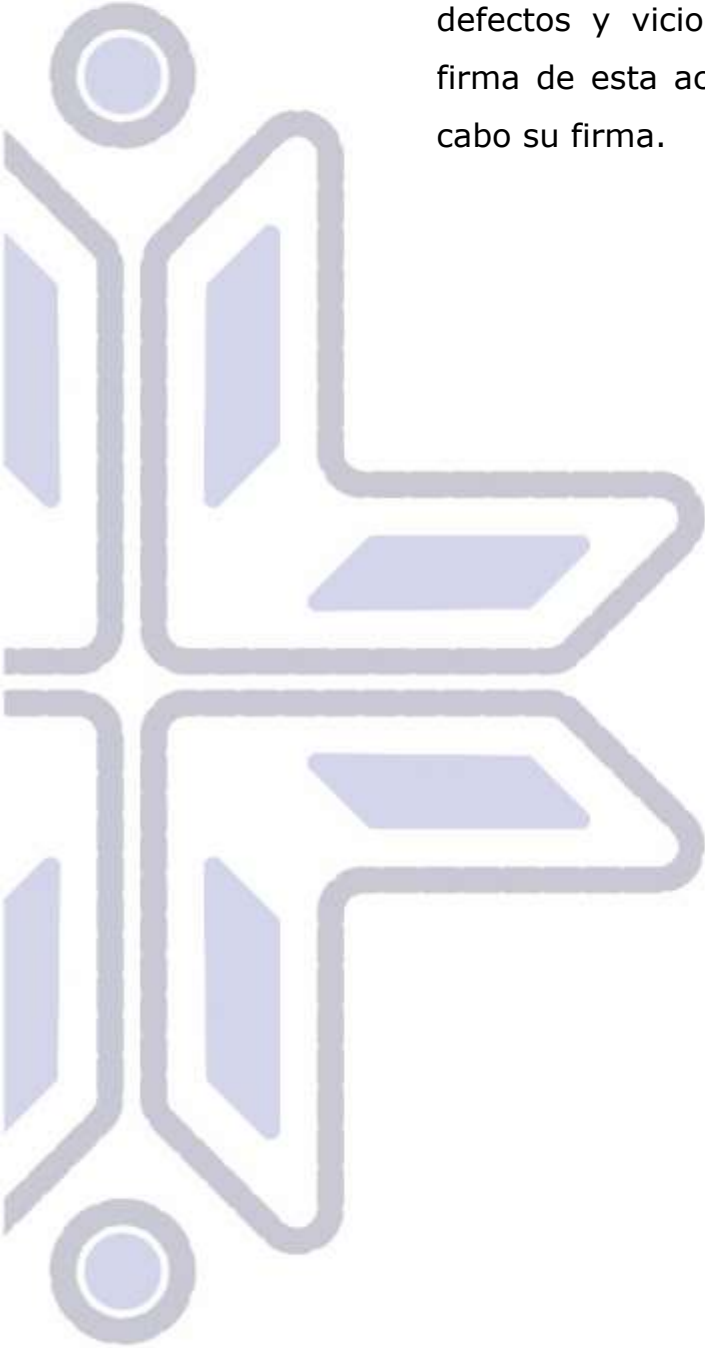
días naturales. Si existen saldos a favor del contratante, el importe se deducirá de las cantidades pendientes de pagar por trabajos ejecutados; y si éstos no fueran suficientes, deberá exigirse su reintegro o se harán efectivas las garantías vigentes.

**Artículo 238.-** El acta que da por concluidos los derechos y obligaciones formará parte del contrato y deberá contener mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se levante;
- II. Nombre de los asistentes y el carácter con que intervienen en el acto;
- III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato;
- IV. Relación de obligaciones, forma y fecha en que se cumplieron;
- V. Constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido;
- VI. La declaración, en su caso, de que el contratista extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar algún pago relacionado con el contrato; y

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

VII. Manifestación de las partes de que no existen adeudos y, por lo tanto, de que se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación. El contratista deberá entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, cinco días hábiles antes de la firma de esta acta, en caso contrario, no podrá llevarse a cabo su firma.



“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

## 9.- ORGANIGRAMA





## **10.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **OBJETIVO.**

Regular los procedimientos de contratación, ejecución, control y demás actos que se lleven a cabo en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, de cualquier naturaleza que realice la Dirección Desarrollo Urbano y Obras Publicas del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México que figuren en su presupuesto anual de obra pública, de conformidad en sus artículos 1,2,3,4,15,18,19,20,21,22,23,24,25,31,40,41,42,43,46bis,48,50,53,55,60,61,62,63,74 Y 78 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 1,2 3 de su reglamento y articulo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **FUNCIONES.**

- Orientar los actos, procedimientos de operación, control e información de Obra Pública con estricto apego a la normatividad vigente.
- Definir los niveles jerárquicos de los servidores públicos que podrán conducir los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la Obra Públicas, así como los Servicios Relacionados con la Misma.

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- Fortalecer el registro, control y seguimiento de las operaciones derivadas de la Obra Pública.
- Programar de manera prioritaria y estrictamente necesaria la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando la disponibilidad presupuestal y el plazo de ejecución.
- Determinar la suspensión y rescisión del contrato.
- Llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o los que se relacionen con este.
- Determinar las contrataciones plurianuales
- Obtener las mejores condiciones para el municipio de acuerdo al artículo 41 párrafo segundo de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Autorizar los proyectos ejecutivos
- Determinar la conveniencia de incluir una cláusula de arbitraje en los contratos de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas.
- Cancelación de la licitación pública.
- Rescisión administrativa, terminación anticipada y/o suspensión de los trabajos.
- Proponer modificaciones a las POBALINES.

## **11.- COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

### **OBJETIVO.**

La planeación de la Obra Pública comprende el conjunto de actividades necesarias para la debida programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, control y evaluación.

Para proceder a la planeación es indispensable conocer la filosofía general del proyecto, por lo que se entiende como el resultado debidamente ordenado de los estudios de factibilidad, que se deben realizar para dimensionar y concebir un proyecto. Los estudios de factibilidad son la columna vertebral de todo un proyecto ya que proveen la información para la adecuada toma de decisiones tanto para la fase de diseño como, en las fases de construcción y operación, pero lo más importante para los estudios de factibilidad es que se define el objetivo que se persigue con la implementación de un proyecto.

### **FUNCIONES**

- Elaborar y actualizar los programas anuales de Obra Pública conforme a los artículos 19, 20, 21, 22,23 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
- Dirigir y coordinar la elaboración de proyectos y expedientes técnicos de obras a ejecutar en el Municipio en atención a las

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

necesidades de la población y a la normatividad aplicable a la materia.

- Establecer los lineamientos para la realización de estudios y proyectos de construcción de Obras Públicas.
- Considerar la disponibilidad de recursos financieros.
- Cuando así se requiera, ajustarse a lo establecido en el dictamen de impacto regional que emita la autoridad competente.
- Cuando el ayuntamiento realice obra pública o servicio relacionados con la misma sea por contrato o administración directa, consideraran los planes, políticas, normas oficiales y técnicas en materia de población, ordenamiento territorial y de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, y de conservación ecológica y protección al ambiente, el Ayuntamiento cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberán tramitar y obtener la liberación de los derechos de vía y la expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecute obra pública, en este supuesto, en las bases de licitación se precisaran los tramites que corresponda realizar al contratista.
- El Ayuntamiento según las características, complejidad y magnitud de los trabajos formularan los programas de Obra Pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios. Considerando el resultado de los estudios que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, social, ecología y ambiental de los trabajos.

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- El ayuntamiento remitirá a la secretaria de finanzas sus programas de Obra Pública o Servicios relacionados con la Misma.
- EL Ayuntamiento solo podrá convocar, adjuntar o contratar obra pública o servicios relacionado con la misma, cuando cuenten con la autorización respectiva por parte de la secretaria de finanzas del presupuesto de inversión o de gasto corriente, conforme a los
- cuales deberán elaborarse los programas de ejecución y pagos correspondientes.
- Elaborar el programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de conformidad a lo contenido en los artículos 21y 22 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Y lo publicara en compra net y en la página del Ayuntamiento de Ixtlahuaca.
- Revisar los proyectos ejecutivos que permitan ejecutar las obras públicas y en su caso, los proyectos parciales que permitan ejecutar las obras de gran complejidad de conformidad con el articulo 24 párrafo 4° de la LOPSRM.

## **12.- COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

### **OBJETIVO.**

La planeación de la Obra Pública comprende el conjunto de actividades necesarias para la debida programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, control y evaluación.

Para proceder a la planeación es indispensable conocer la filosofía general del proyecto, por lo que se entiende como el resultado debidamente ordenado de los estudios de factibilidad, que se deben realizar para dimensionar y concebir un proyecto. Los estudios de factibilidad son la columna vertebral de todo un proyecto ya que proveen la información para la adecuada toma de decisiones tanto para la fase de diseño como, en las fases de construcción y operación, pero lo más importante para los estudios de factibilidad es que se define el objetivo que se persigue con la implementación de un proyecto.

### **FUNCIONES**

- Dirigir y coordinar la elaboración de proyectos y expedientes técnicos de obras a ejecutar en el Municipio en atención a las necesidades de la población y a la normatividad aplicable a la materia.
- Establecer un control documental y administrativo sobre las obras que se ejecutan, a efecto de poder atender los informes y auditorías a los cuales esta obligados la dirección.

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- Establecer un archivo único que concentre la documentación que se genere durante la ejecución de una obra.
- Programar las Obras Públicas y Servicios Relacionados que realice el municipio, incluyendo la conservación y mantenimiento de edificios, monumentos, calles, parques y jardines.
- Verificar que se determinen y cuantifiquen los materiales y trabajos necesarios para programas de construcción y mantenimiento de Obras Públicas y Servicios relacionados.
- Vigilar que se cumplan y se lleven a cabo los programas de construcción y mantenimiento de Obras Públicas y Servicios Relacionados.
- Establecer un control documental y administrativo sobre las obras que se ejecutan, a efecto de poder atender los informes y auditorías a los cuales esta obligado la dirección.
- Establecer un archivo único que concentre la documentación que se genere durante la ejecución de una obra.
- Verificar que las Obras Publicas y Servicios Relacionados, con la misma hayan sido programadas, presupuestadas, ejecutadas, adquiridas en estricto apego a las disposiciones legales aplicables.
- Considerar la disponibilidad de recursos financieros.
- Cuando así se requiera, ajustarse a lo establecido en el dictamen de impacto regional que emita la autoridad competente.
- Cuando el ayuntamiento realice obra pública o servicio relacionados con la misma sea por contrato o administración directa, consideraran los planes, políticas, normas oficiales y técnicas en materia de población, ordenamiento territorial y de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

población, y de conservación ecológica y protección al ambiente, el Ayuntamiento cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberán tramitar y obtener la liberación de los derechos de vía y la expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecute obra pública, en este supuesto, en las bases de licitación se precisaran los tramites que corresponda realizar al contratista.

- El Ayuntamiento según las características, complejidad y magnitud de los trabajos formularan los programas de Obra Pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios. Considerando el resultado de los estudios que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, social, ecología y ambiental de los trabajos.
- La ejecución que deberá comprender el costo estimado, incluyendo probables ajustes; las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipo o de cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos; los cargos para pruebas de funcionamientos, así como los indirectos de la obra o servicios relacionado con la misma.
- Para tal efecto de requerirá con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente concluidos, o bien, con un avance en su desarrollo que permitan a los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar interrumpidamente los trabajos hasta su terminación.



### **13.- JEFATURA DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIÓN.**

#### **OBJETIVO.**

Las dependencias y entidades seleccionaran de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Adjudicar contratos para la ejecución de obra pública o servicios relacionados con la misma. Mediante las excepciones al procedimiento de licitación siguientes:

1. Licitación pública;
2. Invitación a Cuando menos tres personas, o
3. Adjudicación directa

Nacionales e internacionales.

Dentro de marco normativo existen los contratos los cuales deben regular la relación mercantil que se forma entre el contratista y el contratante, es por eso que a continuación se analizara con

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

detenimiento este instrumento legal fundamental para el buen desarrollo de las obras.

Los contratos de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los visitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de la LOPSRM.

#### **FUNCIONES.**

- Establecer los requisitos y condiciones para todos los participantes debiendo proporcionar el acceso a la información relacionada con el procedimiento de licitación pública, a fin de evitar favorecer a algún participante.
- Las convocatorias públicas o servicios relacionados con las mismas, se publicarán cuando menos en uno de los diarios de mayor circulación en la capital del estado y uno de los diarios de mayor circulación Nacional; así como a través de los medios electrónicos que para tal efecto disponga la contraloría.

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- Evaluar las proposiciones cuando estas cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- Una vez hecha la evaluación de proposiciones, la convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en que se hará constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Adjudicar el contrato a aquel licitante cuya propuesta cumpla con las bases de licitación y resulte idónea para asegurar las mejores
  - condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Dar a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Declarar desierta la licitación, cuando no se reciba propuesta alguna o las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación.
- Elaboración de contratos a través de las modalidades de invitación restringida y adjudicación directa.
- Elaboración del informe mensual que se entrega al Órgano Superior de la Federación del Estado de México relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior.
- Contratar mediante el procedimiento de invitación restringida cuando:

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- Se hubiere declarado desierto un procedimiento de licitación; o
- Las obras o servicios a contratar no rebasen los montos establecidos por el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado del ejercicio correspondiente.
- Adjudicar obra pública o servicios relacionados con las mismas, mediante el procedimiento de adjudicación directa, cuando:
  - Se trate de restauración de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.
  - Sea urgente la ejecución de la obra por estar en riesgo el orden social, la salubridad, la seguridad pública o el ambiente, de alguna zona o región del Estado.
- Se hubiera declarado desierto un procedimiento de invitación restringida.
- Suscribir el contrato respectivo dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo.
- Estipular en el contrato el otorgamiento y amortización del anticipo correspondiente, el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.
- Estipular en el contrato el porcentaje de anticipo cuando las condiciones de los trabajos lo requieran, el cual podrá ser mayor, y en cuyo caso será necesaria la autorización por escrito y explícita del titular del Ayuntamiento o de la persona en quien este haya delegado tal facultad.
- Estipular en el contrato las garantías por el anticipo y cumplimiento de los contratos, así como la fianza de vicios ocultos

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

que tendrá una vigencia por un año a partir de la recepción de la obra.

- Tipos de garantías y fianzas.
  - Las garantías tienen por objeto que el contratante pueda contar con recursos para compensar los daños y perjuicios que le origina el incumplimiento del contratista; recursos que le proporcionara un tercero cuya solvencia no esté ligada a la de la contratista.

a) Garantía de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento del contrato de acuerdo a sus estipulaciones.

b) Garantía de anticipo.

Para garantizar el buen uso de la cantidad recibida de anticipo. Esta garantía podrá reducirse conforme se amortice el anticipo.

c) Garantía de vicios ocultos.

Para garantizar la calidad de la construcción durante el periodo de mantenimiento, una vez terminadas las obras.

Para cubrir la reconstrucción y reparación de la obra que aparezcan defectuosas.

Determinar formas de contratos.

- a) Por administración
- b) Por obra determinada
- c) A precio alzado
- d) Por precios unitarios
- e) Por precio meta

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- Dar seguimiento al programa de desarrollo de contratistas y a los programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales.
- Actualizar el registro único de contratistas del Ayuntamiento de Ixtlahuaca.
- Elaborar los modelos de convocatoria, contratos; de administrar los contratos y la ejecución de los trabajos.
- Elaborar convenios modificatorios, en monto, plazo o por ambos.
- Determinar los montos menores de las garantías de cumplimiento, anticipo, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad.
- Devolución o destrucción de proposiciones por incumplimiento en algunos de los requisitos exigidos en las convocatorias las cuales serán devueltas a solicitud del licitante.
- Otorgar anticipos, su porcentaje y condiciones para su amortización conforme a lo establecido al artículo 50 de la LOPSRM.
- Determinar la forma y porcentajes de las garantías con motivo de la celebración de contratos y convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas. En relación al anticipo, cumplimiento, vicios ocultos, aplicación de garantías, y cancelación de las garantías.
- Criterios para exceptuar a los contratistas de la presentación de la garantía de cumplimiento de conformidad del artículo 48 y 66 de la LOPSRM, cuyo monto no exceda en el artículo 43 de la misma ley.
- Terminos, condiciones y procedimientos, para aplicar retenciones y penas convencionales por atraso en las fechas establecidas en los

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

programas de ejecución de los trabajos, en el caso que el contratista no terminare los trabajos en el plazo de ejecución pactado en el contrato, las penas respectivas se aplicaran a la estimación que se encuentre en proceso o bien en el finiquito correspondiente.

- Licitación pública deberá contemplar los siguiente:
  1. Proyecto de convocatoria
  2. Convocatoria a la licitación publica
  3. Juntas de aclaraciones
  4. Acto de presentación y apertura de proposiciones
- Criterios de evaluación para la utilización de mecanismos de puntos y porcentajes en la revisión de las propuestas.
  1. Criterios generales
  2. Criterios específicos
  3. Criterios de adjudicación
- De los contratos los cuales deberán contemplar.
  1. Procedimientos para formalizar contratos prorrogas diferimientos y modificaciones a los contratos.
  2. Contenido de los contratos
  3. Formalización de los contratos
  4. Impedimentos para contratar
  5. De los convenios los cuales pueden ser por diferimiento, modificadorio en tiempo, modificadorio en monto, adicional en tiempo, adicional en monto, modificadorio en tiempo y monto, adicional en tiempo y monto.

#### **14.- JEFATURA DE ESTUDIOS PROYECTOS Y TOPOGRAFIA.**

##### **OBJETIVO.**

Elaboración de estudios, planes, presupuestos base y programas para el desarrollo de Proyectos presentados por los particulares entidades federativas y Municipios, a efecto de determinar si los mismos resultan viables y en su caso, la posibilidad de considerarlos dentro de los programas de obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento y demás disposiciones aplicables.



“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Para proceder a la elaboración de un proyecto ejecutivo, es indispensable conocer la filosofía general del proyecto, por lo que se entiende como el resultado debidamente ordenado de los estudios de factibilidad, que se deben realizar para dimensionar y concebir un proyecto. Los estudios de factibilidad son la columna vertebral de todo un proyecto ya que proveen la información para la adecuada toma de decisiones tanto en la fase de diseño como, en las fases de construcción y operación, pero lo más importante de los estudios de factibilidad es que se define el objetivo que se persigue con la implementación de un proyecto ejecutivo.

Una vez que se conoce el objetivo y las razones del proyecto se procede al análisis de la estrategia general de ejecución, para efectuar el análisis se requiere conocer todas las características de la región geográfica donde se pretende realizar la obra como son las condiciones topográficas de las zonas las características hidrológicas, de régimen pluvial de suelos, del medio ambiente, socioeconómicas, sociopolíticas, etc. Y sobre todo contar

con los planos y las normas y especificaciones que rigen el proceso constructivo.

En un proyecto debidamente elaborado se deberá presentar un presupuesto base, el cual consta de tres elementos, los conceptos, la cantidad y los precios unitarios, que deberá cumplir con las especificaciones necesarias para el licitante.

## **FUNCIONES.**

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- Jerarquizar las obras públicas en función de las necesidades del Estado o Municipio, considerando el beneficio económico, social y ambiental que presenten.
- Considerar la disponibilidad de recursos financieros.
- Prever las obras principales, de infraestructura, complementarias y accesorias, así como las acciones necesarias para poner aquellas en servicio, estableciendo las etapas que se requieran para su terminación.
- Cuando así se requiera, ajustarse a lo establecido en el dictamen de impacto regional que emita la autoridad competente.
- Tramitar previo a la realización de los trabajos la documentación requerida por los planes, políticas, normas oficiales y técnicas en materia de población, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, y de conservación ecológica y protección al ambiente. Así mismo tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la
  - propiedad o derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, o en su caso los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos. en la convocatoria a la licitación se precisarán, en su caso, aquellos trámites que corresponderá realizar al contratista.

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- Formular los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos base, con bases en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipio, considerando:
  - El resultado de los estudios que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, social, ecológica y ambiental de los trabajos.
- Considerar las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde deba realizarse la obra pública, así como los resultados previsibles.
- Elaboración de investigaciones, asesorías, consultorías, y estudios que se requieran incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.
- Contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente concluidos, o bien, con un avance en su desarrollo que permita a los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar ininterrumpidamente hasta su terminación.
- Mantener en orden y actualizado los proyectos ejecutivos hasta la terminación de la obra pública.
- Deberá contar con términos de referencia en proyectos contratados para ejecutar obras relevantes.
- Normas técnicas de construcción.  
Las cuales son el conjunto de requisitos, características, componentes y procedimientos de construcción, supervisión y

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

operación debidamente ordenados en una secuencia lógica que deben cumplirse para la elaboración de un producto o servicio.

El requisito fundamental de una norma técnica es su universalidad lo que quiere decir, que no importa donde se realice el trabajo o se fabrique un material objeto de una norma. En ese orden de ideas una o varias normas se pueden incluir en las especificaciones de las obras.

- Definir las especificaciones las cuales son la columna vertebral sobre la cual debe estructurarse la ejecución de una obra, desde la etapa de la planeación hasta la operación de la misma, su importancia radica en el hecho de que el principal objetivo de las especificaciones es el de definir y dimensionar el objetivo que se persigue al realizar un proyecto.

Estos requisitos generan a su vez, las especificaciones particulares de una obra, las cuales deben ser incluidas en el proceso de contratación, por lo cual debe ser tan completas como sea necesario para eliminar toda posible duda sobre los requisitos que deben ser cumplidos en cada uno de los conceptos. La claridad es indispensable en las especificaciones debido a que son estas la base para cotizar y evitar controversias inoportunas por falta de comprensión.

## **15.- JEFATURA DE PRECIOS UNITARIO**

### **OBJETIVO.**

En los contratos sobre la base de precios unitarios se considerará precio unitario al importe de la retribución que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado de acuerdo con lo

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

establecido en el proyecto, en las especificaciones de construcción y en las normas de calidad.

El precio unitario estará compuesto por los costos directos del concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales.

En este tema se abordará todo lo relativo a precios unitarios extraordinarios que no se encuentran incluidos en el proyecto o encontrándose en el mismo, no se incluyeron en el catálogo de conceptos del contrato.

Es muy conveniente que los costos se ubiquen en la fecha en que se firmó el contrato para facilitar su manejo y que no allá problemas en el momento de la aplicación de los ajustes de costos.

## **FUNCIONES.**

- Los precios unitarios que formen parte de un procedimiento de licitación, de un contrato o de un convenio, incluidos los precios extraordinarios para la ejecución de obras o servicios, deberán analizarse, calcularse e integrarse, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento del libro décimo segundo del código administrativo del Estado de México. Los costos y cargos mencionados en este párrafo tienen por objeto satisfacer el total de los recursos requeridos para realizar cada concepto de trabajo en la forma más amplia posible.
- Integrar y calcular los precios unitarios para definir el valor de un concepto de trabajo determinado que deberá ser congruente con

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

los procedimientos constructivos, con los programas de trabajo, de suministro de materiales, de personal y utilización de maquinaria y equipo de construcción, atendiendo las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine el contratante; y considerando los costos de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

- Los precios unitarios de los conceptos de trabajo deberán expresarse en moneda nacional, excepto en procedimientos de adjudicación de carácter internacional; en cuyo caso, el contratante podrá cotizar y contratar, previa justificación, en moneda extranjera y su equivalente en moneda nacional. Las unidades de medida de los conceptos de trabajo corresponderán al Sistema General de Unidades de Medida. Cuando, por las características de los trabajos y a juicio del contratante se requiera, se podrán emplear otras unidades de medida de uso internacional.
- Considerar en el catálogo de conceptos, los precios unitarios siguientes:
  - I. Precios unitarios originales: los establecidos en el catálogo de conceptos del contrato y que sirvieron de base para la adjudicación, y
  - II. Precios unitarios por cantidades adicionales o por conceptos no previstos en el catálogo original.

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- Considerar en el costo directo los materiales de adquisición o producción indispensables para la ejecución del concepto de trabajo, cumpliendo con las normas de calidad y las especificaciones generales y particulares de construcción solicitada por el contratante.

Así mismo los materiales que se utilicen en la ejecución de una obra podrán ser permanentes o temporales; los primeros son aquellos que se incorporan y forman parte de la obra; los segundos, los que se utilizan de manera auxiliar y no pasan a formar parte de la obra. Para este último caso, se determinará el costo en proporción al porcentaje de vida útil del material empleado.

**AJUSTE DE COSTOS:** en este tema no existe hasta la fecha ningún procedimiento universalmente aceptado así que es indispensable que el contrato de obra y/o supervisión, quede claramente establecido el procedimiento que se utilizara tanto para el cálculo como para la aplicación de ajuste de costos.

- I. Los ajustes de los trabajos faltantes a ejecutar serán calculados a partir de la fecha en que se haya originado el incremento o decremento superior al 5% del costo de los insumos, de acuerdo al programa de ejecución pactado en el contrato o en caso de

existir atraso no imputable al contratista, respecto al programa que se hubiere convenido;

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- II. Si el atraso es por causa imputable al contratista únicamente procederá el ajuste de costos para los trabajos faltantes de ejecutar de acuerdo al programa que se hubiere convenido.
- III. Los incrementos y decrementos de los costos de los insumos serán calculado en base al índice nacional de precios productor que determine el banco de México. Cuando los índices que se requieran no se encuentren dentro los publicados por el banco de México, el contratante procederá al calcularlo conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el banco de México.
- IV. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales, durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

La autorización de ajustes de costos se hará mediante el oficio de resolución emitido por la dependencia entidad o ayuntamiento, que acuerde el aumento o reducción correspondiente, no se requiere de la formalización de convenio alguno.

## **16.- JEFATURA DE CONSTRUCCIÓN, RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS**



## **OBJETIVO.**

Ejecutar los trabajos contratados en la fecha señalada en el contrato así mismo proporcionar previamente al contratista el o los inmuebles en que deberán llevarse a cabo los trabajos contratados, informar a la secretaria del ramo de finanzas y a la contraloría, el inicio, avance y conclusión de las obras que se realizan ya sea que se ejecuten por contrato o administración directa.

## **FUNCIONES.**

- Designar por oficio al residente de obra previendo que tenga los conocimientos, experiencia, habilidades y capacidad suficientes para administrar y dirigir los trabajos; considerando la formación profesional, la experiencia en administración y construcción de obras, el desarrollo profesional y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo.
- Vigilar que se cuente con el oficio de autorización de los recursos presupuestales.
- verificar que antes del inicio de la obra se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las

actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios.

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- Verificar que se aperture la bitácora de obra ya sea electrónica o de manera convencional, la cual quedara bajo el resguardo de la residencia y supervisión, y por medio de ella dar las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule la superintendencia y el contratista.
- Verificar, revisar, vigilar y controlar los trabajos desde el inicio hasta su terminación.
- Verificar y controlar el desarrollo de las obras, en sus aspectos de tiempo, calidad, costo y apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados rendimientos y consumos pactados en el contrato.
- Tomar las decisiones técnicas para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas que presente el superintendente o el contratista.
- Verificar que se obtengan por escrito las autorizaciones del proyectista y los responsables de las áreas competentes, cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros.
- Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con toda la documentación que la respalden.
- Tramitar en su caso los convenios modificatorios necesarios.

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- Presentar informes periódicos, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.
- Autorizar y firmar el finiquito del contrato.
- Verificar la correcta terminación de los trabajos vigilando que la unidad que deba operar la reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, los planos actualizados correspondientes a la construcción final, si como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.
- Participar con los residentes de obra en el procedimiento de suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato de obra.
- Verificar que se mantenga en orden y actualizado el archivo y documentación derivada de la realización de los trabajos, que contendrá, el contrato, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto, permisos, licencias y autorizaciones, especificaciones de construcción y procedimientos constructivos, registro y control de la bitácora y minutas de las junta de obra, copia de planos y sus modificaciones, matrices de precios unitarios o cedula de avances y pagos programados, según corresponda, reportes de laboratorio y resultado de las pruebas.

### **FUNCIONES DE LOS RESIDENTES DE OBRA.**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

artículo 113 de su reglamento y 217 del Reglamento del libro décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Objetivo.

Es una actividad seria y responsable que requiere el profesional de la construcción, así como técnicas y conceptos para coadyuvar al buen desarrollo de la obra.

Es una persona física el cual, siendo el representante personal del Municipio, se encarga, como su nombre lo indica, de coordinar todas las acciones para el adecuado avance del proyecto desde los estudios de factibilidad, hasta la puesta en operación del proyecto.

### **ACTIVIDADES PREVIAS DE LA RESIDENCIA AL INICIO DE LA OBRA.**

- Participar en la elaboración de los estudios de factibilidad de ejecución del Proyecto.
- Participar en la elaboración de los estudios previos que sirven de base para el diseño.
- Supervisión técnico administrativa del diseño del proyecto.
- Revisar la congruencia de planos contra el catálogo de conceptos.
- Establecer en coordinación con el constructor el programa de construcción.
- Analizar la congruencia del programa de obra con respecto de los precios unitarios del contrato.
- Establecer en coordinación con el constructor el programa de suministro de materiales y equipo de instalación permanente de la obra.

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- Establecer en coordinación con el constructor el programa de maquinaria y equipo.
- Establecer en coordinación con el constructor el programa de mano de obra.
- Coordinar el inicio de los trabajos, estableciendo las estrategias generales de construcción la elección de los procedimientos constructivos y la selección del sitio para la implantación de las oficinas de campo.
- En su caso, si no se han realizado las actividades antes descritas, se debe efectuar la revisión de los planos, normas y especificaciones de diseño del presupuesto base del contrato y de toda la documentación que sirvió de base para la contratación.

### **ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

- Establecer los tipos y formas de comunicación dentro de la obra
- Establecer los lineamientos para la conciliación de números generadores
- Establecer en coordinación con la contratista los lineamientos para la elaboración y tramites de estimaciones de obra.
- Establecer en coordinación con el contratista los lineamientos para la autorización de volúmenes de obra que excedan los establecidos en el presupuesto de contrato o precios unitarios extraordinarios o modificaciones al proyecto utilizado el contrato de obra.
- Calcular de acuerdo a los lineamientos que establezca el municipio los ajustes de costos.
- Establecer los soportes para la autorización de prorrogas al programa original de trabajo.

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- Vigilar que se cumplan las recomendaciones y restricciones establecidas derivadas de los estudios de impacto ambiental.
- Intervenir directamente en las soluciones a problemas de carácter de problemas técnico surgidos durante el desarrollo de la obra.
- Vigilar que se cumpla con las recomendaciones en cuanto a seguridad e higiene en el área de trabajo.
- Establecer los lineamientos para la elaboración de los reportes de obra que requiera el municipio.
- Establecer los lineamientos para los controles de calidad y los criterios para la selección de los laboratorios.
- Establecer el control y la actualización de los planos, normas y especificaciones que durante la construcción sufra alguna desviación.
- Establecer el control administrativo para la actualización del presupuesto de ejecución.
- Ser responsable de comparar continuamente los avances reales con los programados, y en su caso aplicar las retenciones y/o penalizaciones conducentes, conforme lo indique lo estipulado en el contrato de obra respectivo.
- Suministrar toda la información necesaria para elaborar en su caso, los convenios modificatorios en monto o plazo.
- En caso de suspensiones temporales de la obra elaborar el acta circunstanciada.
- En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato de obra suministrar toda la información necesaria para la ejecución del procedimiento.

“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- Ser responsable de la apertura y mantenimiento de la bitácora de obra.
- Coordinar las juntas de trabajo que serán necesarias y llevar el registro y resguardo de las minutas.
- Llevar el álbum fotografiado durante todo el desarrollo de la obra.

#### ACTIVIDADES POSTERIORES.

- Elaborar el informe final o el expediente modificado de obra.
- Elaborar el finiquito de la obra.
- Atender las auditorias de acuerdo a los lineamientos establecidos por el OSFEM, contraloría de gobierno del Estado, Auditoria Superior de la Federación y contraloría interna.
- Coordinar la entrega y recepción de la obra.

## **17. DISPOSICIONES FINALES**

### **Modificaciones y adiciones.**

Las presentes políticas y bases y lineamientos podrán ser modificados y adicionadas en cualquier tiempo, las modificaciones y adiciones deberán ser aprobadas por el comité interno de obra pública y sancionadas por el titular de la dependencia, hecho lo anterior firmarán parte integrante del presente ordenamiento.

### **Normatividad aplicable.**

Las presentes políticas, bases y lineamientos deberán sujetarse a las disposiciones normativas contenidas en las mismas, por lo que en caso de que estas se modifiquen, abroguen o deroguen se entenderá que el presente ordenamiento deberá sujetarse a los términos de la modificación, abrogación y derogación correspondiente, siendo aplicables a estos los que se encuentren en vigor al momento de la realización de los actos jurídicos administrativos.

Incumplimiento a las políticas, bases y lineamientos.

El incumplimiento a las presentes políticas, bases y lineamientos será sancionado de conformidad con lo estipulado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.